



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O SUSTITUCIONES EN DETERMINADAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CONVOCADAS POR ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2015.

Por Orden de 30 de julio de 2015 de la Consejería de Educación y Universidades (BORM de 8 de agosto), se convocó procedimiento extraordinario para la selección de personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de los participantes admitidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, que figuran como anexo I, en las siguientes especialidades convocadas:

- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591): Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble (204).
- Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593): Composición (010) y Dirección de Coro (021).
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (0594): Clave (405); Historia de la Música (416); Dicción y Expresión Oral (444) y Cante Flamenco (465).

SEGUNDO. Aprobar las listas provisionales de los participantes excluidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, en las especialidades mencionadas en el apartado anterior, con indicación de la causa de exclusión, que figuran como anexo II.

TERCERO. En el anexo III de la presente Resolución se indican las fechas y lugares de comienzo de las pruebas específicas de aptitud en las especialidades indicadas en el apartado primero de la presente Resolución. Dichas pruebas están reguladas en el apartado tercero de la Orden de 30 de julio de 2015.

En el anexo IV de la presente Resolución se relacionan los aspirantes exentos de la realización de dichas pruebas, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.1.2 de la convocatoria.

El llamamiento será único para todos los aspirantes, decayendo de su derecho los aspirantes que no acudan al mismo.

Si existiera algún candidato que, reuniendo los requisitos, no apareciera incluido en el anexo I, o bien hubiera sido excluido por una causa subsanable, podrá presentarse de forma condicional a las pruebas específicas de aptitud, bien entendido que los resultados de la prueba específica no serán tenidos en cuenta si se demostrara la carencia de algún requisito.

CUARTO. Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como, con carácter meramente informativo en la página Web www.carm.es/educacion en la ruta: Profesores/Interinos/Convocatorias para Profesores Interinos/ Convocatorias

Extraordinarias para cubrir puestos en Régimen de Interinidad/Curso 2015-2016.

QUINTO. Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.2 de la Orden de convocatoria, las reclamaciones contra las listas de admitidos y excluidos habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la Consejería de Educación y Universidades, preferentemente en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS



Fdo: Enrique Ujaldón Benítez